

# CODIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL DE TALLERS ÀNGEL SALA,S.A.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código es de aplicación a todo el personal de Tallers Àngel Sala, (TAS), colaboradores y a su Dirección.

## CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Con el fin de mantener unas relaciones empresariales y comerciales abiertas y ventajosas para su entorno comercial y social, TAS exige el cumplimiento de la legislación que le sea aplicable, tanto en sus relaciones internas como en sus relaciones externas con Proveedores, Clientes y entidades de la administración pública. Este cumplimiento implica, además de los requisitos legales, que las actividades comerciales y profesionales de TAS se realicen de forma que se tengan en cuenta y se cumpla con una serie de responsabilidades éticas.

## TRATO COMERCIAL CON CLIENTES, PROVEEDORES Y ADMINISTRACIÓN.

El personal de TAS no deberá realizar ni comprometerse a realizar pagos corruptos en dinero o cualquier otro elemento de valor, directa o indirectamente, a ningún cargo público, funcionario, director de empresa, directivo, empleado o agente de un cliente o proveedor, con el propósito de obtener o conservar cualquier tipo de negocio o de garantizar cualquier ventaja ilícita.

Se deberán documentar, en el sistema de gestión interno y formularios dispuestos para ello, todas las transacciones relacionadas con la actividad comercial, de acuerdo con la legislación y normativas aplicables. Especialmente se evitará cualquier trato o transacción que suponga la intervención o exposición de TAS en actividades de blanqueo de dinero.

Se podrán dispensar las cortesías comerciales que se crean oportunas siempre y cuando sean comedidas, razonables y adecuadas, y siempre dentro del marco legal. En cualquier caso la cortesía empresarial ofrecida no puede utilizarse para intentar influir en las decisiones del destinatario con el fin de garantizar un trato preferencial injusto o ilícito.

Como norma general para la evaluación de la idoneidad de las actividades de cortesía empresarial, se tendrá en cuenta si el conocimiento público, en nuestro entorno, de tales actividades podría comprometer la imagen de TAS, del proveedor, o del cliente.


## PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

TAS respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros y espera que el resto de empresas respete sus derechos de propiedad intelectual. Es por tanto obligación de los empleados y colaboradores de TAS respetar estos derechos.

El personal de TAS deberá salvaguardar la información confidencial: no podrá transferirla, publicarla, utilizarla o revelarla, a menos que sea estrictamente necesario durante el transcurso normal de las relaciones comerciales, o si se reciben instrucciones o autorización por parte del proveedor o cliente.

## POLÍTICA LABORAL

Además del estricto cumplimiento de las leyes laborales, TAS ratifica el principio legal de igualdad de oportunidades laborales y comerciales sin discriminación por ningún tipo de característica especial, incluidas, pero no limitado a ellas, las siguientes: raza, religión, nacionalidad, color, sexo, identidad sexual, edad, discapacidad, embarazo, estado civil, origen nacional/ascendencia u orientación sexual.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Taradell', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Sala', written over a horizontal line.